

**INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEOLEO, S.A. EN
RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS A QUE SE REFIERE
LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 2020**

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEOLEO, S.A. EN
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL
PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA (APROBACIÓN DE LAS CUENTAS
ANUALES INDIVIDUALES DE LA SOCIEDAD Y LAS DEL GRUPO
CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE
DICIEMBRE DE 2019) DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 2020**

Las Cuentas Anuales y los diferentes documentos que las componen, de acuerdo con el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables, incluidas las normas sectoriales vigentes, tanto las individuales de Deoleo S.A. (en adelante “**Deoleo**” o la “**Sociedad**”), como las consolidadas de su Grupo, han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 7 de abril de 2020, previa su revisión por la Comisión de Auditoría y Control.

Estas Cuentas Anuales han sido objeto de revisión por los Auditores de Cuentas de Deoleo, y de su Grupo.

Todos estos documentos se hallan a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Sociedad (www.deoleo.com) y en el domicilio social, Ctra. N-IV, km 388, Alcolea – Córdoba, donde además se puede solicitar su entrega o su envío gratuito al lugar que indiquen.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEOLEO, S.A. EN
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL
PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA (APROBACIÓN DEL INFORME
DE GESTIÓN (INCLUYENDO EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO
CORPORATIVO Y EL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA)
INDIVIDUAL Y CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019) DE LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA 2020**

Los Informes de Gestión, individual y consolidado, incorporan en una sección separada, como Anexo, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Estado de Información No Financiera del ejercicio 2019, y han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 7 de abril de 2020, previa su revisión por la Comisión de Auditoría y Control.

Los Informes de Gestión ha sido objeto de revisión por los Auditores de Cuentas de Deoleo, y de su Grupo.

Los Informes de Gestión se hallan a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Sociedad (www.deoleo.com) y en el domicilio social, Ctra. N-IV, km 388, Alcolea –Córdoba, donde además se puede solicitar su entrega o su envío gratuito al lugar que indiquen.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEOLEO, S.A. EN
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL
PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA (APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019) DE LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA 2020**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a la aprobación de los accionistas la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEOLEO, S.A. EN
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL
PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA (APLICACIÓN DEL RESULTADO
DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019) DE LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA 2020**

Se propone la aprobación de la aplicación de los resultados de Deoleo correspondientes al ejercicio de 2019, consistentes en unas pérdidas de 70.797 miles de euros, según se indica en la Memoria de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad (Nota 3- Aplicación de Resultados), formulada por el Consejo de Administración del 7 de abril de 2020.

La propuesta contempla traspasar la cuantía íntegra a la partida “Resultados de ejercicios anteriores”.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEOLEO, S.A. EN
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL
PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA (INFORMACIÓN A LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) DE LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA 2020**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado la preceptiva memoria justificativa para la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, con la finalidad incorporar la nueva composición del Consejo que, en caso de aprobar la propuesta contenida bajo el punto quinto del orden del día, va a pasar de estar formado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) miembros.

En este sentido, la modificación pretende homogenizar la redacción reglamentaria con las previsiones estatutarias, una vez aprobada las modificaciones a que se refiere el punto quinto del orden del día de esta Junta General de accionistas.

A estos efectos, se señala que la citada modificación afectaría al apartado 1 del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración.

El nuevo texto reglamentario, en caso de resultar aprobado, estará a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.deoleo.com). Adicionalmente, el mismo será objeto de inscripción en el Registro Mercantil y, una vez inscrito, se publicará por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEOLEO, S.A. EN
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL
PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA (FIJACIÓN DEL NÚMERO DE
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) DE LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA 2020**

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, una vez aprobada las modificaciones a que se refiere el punto quinto del orden del día de esta Junta General de accionistas, el Consejo de Administración puede estar integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) miembros, siendo actualmente el número fijado por la Junta General de catorce (14) miembros.

Tomando en consideración lo anterior, se propone fijar en lo sucesivo en siete (7) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEOLEO, S.A. EN
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL
PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA (APROBACIÓN DE LA
MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS
CONSEJEROS) DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 2020**

En relación con este punto del Orden del Día, el Consejo de Administración hizo suyo el Informe sobre la aprobación de la modificación de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de 14 de septiembre de 2020.

El Informe sobre la modificación de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración de Deoleo se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en la página web de la Sociedad (www.deoleo.com) y en el domicilio social, Ctra. N-IV, km 388, Alcolea –Córdoba, donde pueden además solicitar su entrega o envío gratuito al lugar que indiquen.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEOLEO, S.A. EN
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL
PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA (SOMETIMIENTO A VOTACIÓN
CON CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME ANUAL SOBRE
REMUNERACIONES DE CONSEJEROS) DE LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA 2020**

En relación con este punto del Orden del Día, el Consejo de Administración hizo suyo el Informe sobre Remuneraciones del Consejo de Administración emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de 7 de abril de 2020.

El Informe sobre Remuneraciones del Consejo de Administración de Deoleo se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en la página web de la Sociedad (www.deoleo.com) y en el domicilio social, Ctra. N-IV, km 388, Alcolea –Córdoba, donde pueden además solicitar su entrega o envío gratuito al lugar que indiquen.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEOLEO, S.A. EN
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL
PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA (APROBACIÓN DE LA
CANCELACIÓN DEL ESQUEMA DE REMUNERACIÓN A LARGO PLAZO
PARA DETERMINADOS EMPLEADOS Y MIEMBROS DEL EQUIPO
DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO A LOS CONSEJEROS
EJECUTIVOS) DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 2020**

Conforme a lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 26 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se propone cancelar el esquema de remuneración a largo plazo con carácter extraordinario y no consolidable, para determinados empleados y miembros del equipo directivo de la Sociedad, incluyendo a los consejeros ejecutivos, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas en su sesión de 5 de junio de 2017.

Se hace constar que la propuesta de cancelación del esquema de remuneración a largo plazo con carácter extraordinario y no consolidable, para determinados empleados y miembros del equipo directivo de la Sociedad fue objeto de análisis por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones quien acordó informar favorablemente sobre la misma.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEOLEO, S.A. EN
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL
PUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DÍA (DELEGACIÓN DE
FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, ACLARACIÓN,
INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS) DE LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA 2020**

Se trata del acuerdo habitual que concede al Consejo de Administración la facultad de delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, en el Secretario del Consejo de Administración y en los Vicesecretarios del Consejo de Administración, del modo más amplio que en Derecho haya menester, las facultades ordinarias destinadas a la adecuada ejecución de los acuerdos de esta Junta General, incluidas las facultades de formalización del depósito de las Cuentas Anuales y de inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos sujetos a ello, y a tal efecto para:

- (i) Desarrollar, aclarar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General o los que se adoptaren en ejecución de los mismos, subsanando cuantas omisiones, defecto u errores, de fondo o de forma, incluidos los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorguen en formalización y ejecución de los mismos, impidieren el acceso de los acuerdos adoptados y de cuantos acuerdos y actos trajeren causa de los mismos al Registro Mercantil o a cualquier otro Registro, organismo u oficina pública.
- (ii) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General realizando a tal efecto cuantos actos y otorgando cuantos documentos, públicos o privados, se estimaren necesarios o convenientes para la plena eficacia y total ejecución de tales acuerdos.

* * *

Madrid, a 14 de septiembre de 2020.